

ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Cuerpo Docente: Profesor/a Titular de Universidad	
Código: K057K39/RP01016	Nº de plazas: 1
Área de conocimiento: Producción Vegetal	
Departamento: Producción Vegetal y R.F.	
Centro: ETS Ingenierías Agrarias de Palencia	
Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza: Actividades Docentes e Investigadoras en materias propias del área	
Convocada por R.R.: 10 septiembre de 2026	Fecha Publicación BOE: 18 de septiembre de 2026

De acuerdo con la base 6.1 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la plaza arriba indicada, se procede a fijar los criterios específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Cargo	Nombre y Apellidos	Categoría/Cuerpo/Escala	Universidad donde presta servicios
Presidente	Felipe Bravo Oviedo	CAUN	Valladolid
Secretario	José Arturo Reque Kilchenmann	PTUN	Valladolid
Vocal 1º	María Josefa Lombardero Diaz	CAUN	Santiago de Compostela
Vocal 2º	Rocío Ballesteros González	PTUN	Castilla la Mancha
Vocal 3º	Juan Moral Moral	PTUN	Córdoba

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).



CRITERIOS DE VALORACIÓN

Primera Prueba (100 puntos, puntuación mínima para superarla 50 puntos)

Exposición oral por las personas concursantes de los méritos alegados en su historial docente, académico e investigador, y, en su caso, asistencial, así como en la defensa del proyecto docente e investigador presentado, seguido de un debate con la comisión durante un tiempo máximo de dos horas.

Respecto al historial académico, docente e investigador: (75 puntos)

1.—Actividad investigadora: Un máximo de 30 puntos. Se valorarán los méritos presentados por los candidatos relativos a su actividad investigadora: calidad y difusión de los resultados publicados incluyendo libros y capítulos de libro, artículos científicos, comunicaciones a congresos y reuniones de relevancia científica; Organización de congresos, jornadas y reuniones de investigación del área de conocimiento; calidad y número de proyectos y contratos de investigación; transferencia de resultado al sector productivo (patentes, consultorías, productos con registro de propiedad intelectual); así como estancias de investigación movilidad; premios y reconocimiento de investigación; y otros méritos de investigación.

2.—Actividad docente o profesional: Un máximo de 30 puntos. Se valorarán los méritos presentados por los candidatos en su actividad docente: dedicación a la docencia del grado y postgrado oficial, programas de doctorado y títulos propios en la Universidad; dirección de Trabajos Fin de Estudios universitarios y Tesis doctorales (con especial atención a las de Mención Internacional/Europea) u otros trabajos de investigación (Tesis, Diplomas de estudios avanzados y otros); Participación en proyectos de innovación docente y docencia impartida en cursos de formación; publicaciones y elaboración de material docente; Estancias Docentes; Capítulos de libro con ISBN publicado en editorial nacional o internacional; otros méritos docentes como premios o reconocimientos a la labor o la innovación docente. Experiencia profesional

3.—Formación académica: Un máximo de 10 puntos. Se valoran en este apartado la calidad de la formación predoctoral y postdoctoral incluida en los méritos presentados por los candidatos: becas pre y postdoctorales; otras titulaciones oficiales; certificaciones idiomáticas; premios, contratos y otros méritos relacionados con la formación académica.

4.—Experiencia en gestión y administración educativa, científica, tecnológica y otros méritos: Un máximo de 5 puntos. Se valorarán en este apartado la experiencia en gestión: cargos de gestión académica, tutor de prácticas tuteladas, Dirección o coordinación de titulaciones oficiales; participación en comités científicos o académicos (evaluación de proyectos, comités editoriales, etc); coordinación y participación en planes de gestión interna o actuaciones de representación externa

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).



de la Universidad; actividades de promoción de la Universidad, sus grados o Institutos; y otros méritos de gestión.

Respecto al Proyecto docente e investigador: Un máximo de 20 puntos.

- a.- En este apartado se valorará la adecuación del proyecto docente e investigador a las materias impartidas en el ámbito de conocimiento de la plaza objeto del concurso (5 puntos).
- b.- Se valorará la solidez y coherencia del proyecto docente en términos de contenido, recursos docentes propuestos para su ejecución e imbricación con el o los planes de estudio de las titulaciones a las que afecta (10 puntos).
- c.- También se valorará el contenido científico-técnico del proyecto investigador y grado de innovación con respecto al estado de la disciplina (5 puntos).

Respecto al debate con la comisión: Un máximo de 5 puntos.

- a.- Se valorará la claridad y capacidad de síntesis en el debate con la comisión (5 puntos).

Segunda Prueba (20 puntos, puntuación mínima para superarla 10 puntos)

Exposición oral por parte del aspirante de un tema relativo a una materia perteneciente a los planes de estudio de grado o máster, conducentes a la obtención de titulaciones oficiales impartidas en la Universidad de Valladolid, elegido libremente por el aspirante, seguido de un debate con la Comisión, durante un tiempo máximo de noventa minutos.

- a- Se valorará el dominio de la materia seleccionada, el rigor y la claridad de la presentación del tema por los concursantes (15 puntos)
- b- Se valorará la claridad y capacidad de síntesis en el debate con la comisión (5 puntos).

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios específicos de valoración, se levanta por el Sr./Sra. Presidente/a la sesión, siendo las 9:35 horas, del día 06 de octubre de 2026, todo lo que como Secretario/a doy fe, con el Vº Bº del Presidente/a y la firma de todos los asistentes.

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).



El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 4C59-6E54-724A-716A*4849. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: JUAN MORAL MORAL a fecha: 08/10/2026 11:57:31 JOSE ARTURO REQUE KILCHENMANN a fecha: 08/10/2026 12:07:22 ROCIO BALLESTEROS GONZALEZ a fecha: 08/10/2026 08:53:30 FELIPE BRAVO OVIEDO a fecha: 08/10/2026 08:54:11 MARIA JOSEFA LOMBARDEO DIAZ a fecha: 08/10/2026 09:24:06. Expediente nº: ConcursosPDIGestionPlazas-2026-000102

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

